ACTA DE INICIO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº:	1136-2025
FECHA CONTRATO:	21 DE OCTUBRE DE 2025
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.8480087
FECHA FIRMA CONTRATO:	23 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	***«SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS para el mantenimiento de la grama y zonas verdes de los escenarios deportivos del distrito, en marco del proyecto: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, QUE INCLUYE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, VIGENCIA 2025».***
CONTRATISTA:	FILADELFIA GROUP SAS
NIT:	**900696906-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	EFRAIN GONZALES PADILLA
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 123.998.171) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	146
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO:	2 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	KAREN KATHERINE VELASQUEZ ROJANO - ASESORA DE INFRAESTRUCTURA IDER
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	1338
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	24 DE OCTUBRE DE 2025

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2025, se reunieron, **KAREN KATHERINE VELASQUEZ ROJANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 45547403 en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Asesora Oficina de Infraestructura, y por el otro **EFRAIN GONZALES PADILLA,** identificado con cedula de ciudadanía número 9.090.767, Representante Legal de la de la empresa FILADELFIA GROUP SAS Identificada con NIT **900696906-9**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

1. EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro presupuestal No. 1338 de 24 de Octubre de 2025.

2. APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Póliza. No. 75-44-101148917 29 de octubre de 2025

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado.
b) Hacer entrega de los bienes ofrecidos en su propuesta de conformidad con las especificaciones y cantidades exigidas.
c) Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las cantidades establecidas por el supervisor contractual.
d) Responder por la calidad de los bienes a entregar y establecer protocolo de cambio de los bienes cuando presenten defectos de fábrica o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la ficha Técnica del contrato. El plazo máximo para cambio será de cinco (5) días siguientes a la notificación por parte del supervisor de la solicitud de cambio.
e) Realizar la entrega de los bienes garantizando al IDER la calidad de todos y cada uno de los productos entregados por el término mínimo consignado mediante la oferta, el cual se contará a partir de la entrega efectiva de los mismos en el sitio postulado a través de su oferta.
f) Remitir la planilla de entrega al supervisor contractual
g) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
h) Cumplir con el término del contrato.
i) Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
j) Responder en los plazos que EL IDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
k) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
m) Informar inmediatamente al IDER, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
n) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
o) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de la ejecución de las actividades indicadas en el objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones estipuladas en el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente Estudio Previo, las siguientes obligaciones específicas:

a) Suministrar dentro del plazo máximo de 5 días calendario las entregas que sean requeridas por el supervisor.
b) Garantizar la calidad de cada uno los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en cada una de las fichas del contrato.

c) Atender con prontitud cada uno de los requerimientos que eleve el supervisor respecto a la ejecución del contrato y calidad de los bienes.
d) Exponer cada una de las circunstancias que pudieren impactar la ejecución del contrato y/o entrega de los productos adquiridos.
e) El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el IDER serán asumidos por el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
f) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos, vencidos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el IDER este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

a) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
b) Recibir de la entidad toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a) Pagar el precio en los términos pactados en el contrato.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato

En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

SUPERVISOR:	**CONTRATISTA**
NOMBRE: **KAREN KATHERINE VELASQUEZ ROJANO**	NOMBRE: **EFRAIN GONZALES PADILLA**
CARGO: Asesora de infraestructura IDER	CARGO: Representante Legal FILADELFIA GROUP SAS

Elaboró María José Vega Altamiranda
Asesor externo IDER